

Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

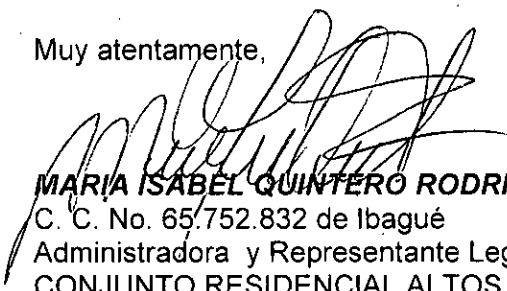
D.

MARIA ISABEL QUINTERO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de Administradora y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, con NIT: 900.316.871-0 y domicilio principal en esta ciudad en la Calle 166 No. 8 D-44 oficina de Administración, dirección electrónica: altostierrasanta.administracion@gmail.com, teléfono: 497-2907 y cel 321-2305755, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente documento manifiesto al Despacho que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA**, Abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la c. c. No. 39.691.984 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura, para que en nombre y representación del Conjunto inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **YURI DEL MAR CASALLAS GUTIERREZ** (q.e.p.d.) fallecida el día 15 de Mayo de 2013 en esta ciudad, quien en vida se identificaba con la c. c. No. 52.022.168, causante que figura como propietaria del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50N-20585723** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 Int. 5 apto. 304 de esta ciudad, por las obligaciones adeudadas por concepto de cuotas de administración, intereses de mora, sanciones inasistencia asambleas, certificado de tradición, parqueadero visitantes, parqueadero de motos, retroactivo y demás obligaciones cuyo título ejecutivo lo constituye la **CERTIFICACION** que expido de acuerdo con el Art. 48 de la Ley 675 de 2001 en la que se relacionan las obligaciones a cargo de los herederos de la propietaria causante.

Mi apoderada queda facultada conforme a lo establecido en el Art. 74 del C. G. del Proceso y en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, reformar la demanda, interponer recursos, disponer y todas las demás inherentes a este mandato.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocer personería jurídica a la Doctora **LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA** conforme a los términos y para los fines de este poder.

Muy atentamente,


MARIA ISABEL QUINTERO RODRIGUEZ

C. C. No. 65.752.832 de Ibagué

Administradora y Representante Legal del

CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - P. H.

ACEPTO:


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA

C. C. No. 39.691.984 de Bogotá

T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605

Cel. 310-7944022, Email: dra.galeano@gmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



23676

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA ISABEL QUINTERO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0065752832, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



30dt7no0ihws
08/11/2019 - 09:28:13:820



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JENNY CAROLINA CUELLAR PINZON

Notaria treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



Consulte este documento en: www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 30dt7no0ihws



**CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA**

NIT N° 900.316.871-0

Calle 166 No. 8 D -44, Bogotá

Teléfono 497-2907

e-mail altostierrasanta@gmail.com

CERTIFICACION
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS TIERRA SANTA P.H.
NIT 900.316.871-0
CALLE 166 8 D 44, BOGOTA

Yo, MARIA ISABEL QUINTERO RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 65.752.832 de Ibagué, en calidad de Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H. con NIT 900.316.871-0, certifico que los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora YURI DEL MAR CASALLAS fallecida el 15 de Mayo de 2013, quien aún aparece como propietaria del apartamento 304 Interior 5, adeudan las siguientes sumas de dinero:

MES	FECHA DE EXIBILIDAD	VALOR EXIGIBLE
POR CONCEPTO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION		
AÑO 2015		
NOVIEMBRE	1 de noviembre de 2015	\$ 152.740,00
DICIEMBRE	1 de diciembre de 2015	\$ 204.000,00
AÑO 2016		
ENERO	1 de enero de 2016	\$ 204.000,00
FEBRERO	1 de febrero de 2016	\$ 204.000,00
MARZO	1 de marzo de 2016	\$ 204.000,00
ABRIL	1 de abril de 2016	\$ 203.000,00
MAYO	1 de mayo de 2016	\$ 203.000,00
JUNIO	1 de junio de 2016	\$ 203.000,00
JULIO	1 de julio de 2016	\$ 203.000,00
AGOSTO	1 de agosto de 2016	\$ 203.000,00
SEPTIEMBRE	1 de septiembre de 2016	\$ 203.000,00
OCTUBRE	1 de octubre de 2016	\$ 203.000,00
NOVIEMBRE	1 de noviembre de 2016	\$ 203.000,00
DICIEMBRE	1 de diciembre de 2016	\$ 203.000,00
AÑO 2017		
ENERO	1 de enero de 2017	\$ 203.000,00
FEBRERO	1 de febrero de 2017	\$ 203.000,00
MARZO	1 de marzo de 2017	\$ 203.000,00
ABRIL	1 de abril de 2017	\$ 217.000,00
MAYO	1 de mayo de 2017	\$ 217.000,00
JUNIO	1 de junio de 2017	\$ 217.000,00
JULIO	1 de julio de 2017	\$ 217.000,00
AGOSTO	1 de agosto de 2017	\$ 217.000,00
SEPTIEMBRE	1 de septiembre de 2017	\$ 217.000,00
OCTUBRE	1 de septiembre de 2017	\$ 217.000,00
NOVIEMBRE	1 de noviembre de 2017	\$ 217.000,00
DICIEMBRE	1 de diciembre de 2017	\$ 217.000,00
AÑO 2018		
ENERO	1 de enero de 2018	\$ 230.000,00
FEBRERO	1 de febrero de 2018	\$ 230.000,00
MARZO	1 de marzo de 2018	\$ 230.000,00
ABRIL	1 de abril de 2018	\$ 230.000,00
MAYO	1 de mayo de 2018	\$ 230.000,00
JUNIO	1 de junio de 2018	\$ 230.000,00
JULIO	1 de julio de 2018	\$ 230.000,00
AGOSTO	1 de agosto de 2018	\$ 230.000,00
SEPTIEMBRE	1 de septiembre de 2018	\$ 230.000,00
OCTUBRE	1 de octubre de 2018	\$ 230.000,00
NOVIEMBRE	1 de noviembre de 2018	\$ 230.000,00



CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA, P.H.

NIT. 900.316.871-0
ADMINISTRACIÓN

DICIEMBRE	1 de diciembre de 2018	\$ 230.000,00
AÑO 2019		
ENERO	1 de enero de 2019	\$ 244.000,00
FEBRERO	1 de febrero de 2019	\$ 244.000,00
MARZO	1 de marzo de 2019	\$ 244.000,00
ABRIL	1 de abril de 2019	\$ 244.000,00
MAYO	1 de mayo de 2019	\$ 244.000,00
JUNIO	1 de junio de 2019	\$ 244.000,00
JULIO	1 de julio de 2019	\$ 244.000,00
AGOSTO	1 de agosto de 2019	\$ 244.000,00
SEPTIEMBRE	1 de septiembre de 2019	\$ 244.000,00
TOTAL POR CONCEPTO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION		\$ 10.313.740,00
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA		
JULIO	1 de julio de 2016	\$ 102.000,00
AGOSTO	1 de agosto de 2016	\$ 102.000,00
TOTAL POR CONCEPTO SANCION INASITENCIA ASAMBLEA		\$ 204.000,00
POR CONCEPTO DE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, APROBADO POR ASAMBLEA 2018		
FEBRERO	1 de febrero de 2019	\$ 15.400,00
TOTAL POR CONCEPTO DE CERTIFICADO DE TRADICION		\$ 15.400,00
POR CONCEPTO DE PARQUEADERO DE VISITANTES		
NOVIEMBRE	1 de noviembre de 2016	\$ 45.000,00
ABRIL	1 de abril de 2017	\$ 5.000,00
MAYO	1 de mayo de 2017	\$ 10.000,00
JUNIO	1 de junio de 2017	\$ 30.000,00
AGOSTO	1 de agosto de 2017	\$ 10.000,00
TOTAL POR CONCEPTO PARQUEADERO VISITANTES		\$ 100.000,00
POR CONCEPTO DE PARQUEADERO DE MOTOS		
FEBRERO	1 de febrero de 2018	\$ 1.500,00
MARZO	1 de marzo de 2018	\$ 1.650,00
TOTAL POR CONCEPTO PARQUEADERO MOTOS		\$ 3.150,00
POR CONCEPTO DE RETROACTIVO		
ABRIL	1 de abril de 2017	\$ 14.000,00
MAYO	1 de mayo de 2017	\$ 14.000,00
JUNIO	1 de junio de 2017	\$ 14.000,00
TOTAL POR CONCEPTO RETROACTIVO		\$ 42.000,00
TOTAL DEUDA EXIGIBLE		\$ 10.678.290,00

Por las demás cuotas que se causen a partir de la fecha que no sean canceladas.

Por los intereses de mora de cada una de las cuotas de administración, y sanciones causadas y no pagadas, relacionadas en la certificación de la deuda y liquidados desde la fecha en que cada una de ellas se hizo exigible a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación sin que supere los límites del artículo 305 del C.P.

MARIA ISABEL QUINTERO RODRIGUEZ

C. C. No. 65.752.832 de Ibagué

Administradora y Representante Legal del

CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA - P. H.

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

PEX: 422 7600 Ext. 1402 - 1403

281 4481 - 281 0242

281 0242 - 243 6949



Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35		1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4		2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15		0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19		1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02		1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85		2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5		0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24		1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22		1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93		2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81		0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49		0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35		1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51		1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25		0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75		0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07		1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61		1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08		0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02		0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05		1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07		1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75		1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08		22,62	1890	28-Dic-17	01-Ene-18	31-Ene-18	20,69	
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01		0131	31-Ene-18	01-feb-18	28-Feb-18	21,01	
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26		0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83		0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	
474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92		0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44	
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51		0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02		0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47		0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28		1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65		1294	28-Sep-18	01-Oct-18	31-Oct-18	19,63	
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28		1521	31-Oct-18	01-Nov-18	30-Nov-18	19,49	
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14		1708	29-Nov-18	01-Dic-18	31-Dic-18	19,40	
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31		1872	27-Dic-18	01-Ene-19	31-Ene-19	19,16	
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94		0111	31-Ene-19	01-feb-19	28-Feb-19	19,70	
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21		0263	28-Feb-19	01-Mar-19	31-Mar-19	19,37	
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61		0389	29-Mar-19	01-Abr-19	30-Abr-19	19,32	
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69		0574	30-Abr-19	01-May-19	31-May-19	19,34	
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63		0697	30-May-19	01-Jun-19	30-Jun-19	19,30	
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39		0829	28-Jun-19	01-Jul-19	31-Jul-19	19,28	
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52		1018	31-Jul-19	01-Ago-19	31-Ago-19	19,32	
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86							

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

0

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

07486357

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría 26 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 9 7 8 9

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

*****COLOMBIA ***** CUNDINAMARCA ***** BOGOTA D.C. *****

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CASALLAS GUTIERREZ YURI DEL MAR*****

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en Letras)

C.C. No. 52022168 DE BOGOTA D.C.*****

FEMENINO*****

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

*****COLOMBIA ***** CUNDINAMARCA ***** BOGOTA D.C.*****

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2 0 1 3 Mes M A Y Día 1 5 9:55 70852791-9

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

***** Año * * * * Mes * * * * Día * *

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

X

ENRIQUE CARLOS UCROS LOZANO
MEDICO R#92033211

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

REGINO HERNANDEZ EDGAR DAVID*****

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. No. 15030154 DE LORICA

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y cargo del funcionario que autoriza

Año 2 0 1 3 Mes M A Y Día 1 6 GUSTAVO SAMPERE GONZALEZ

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE HOY:

06 SEP 2019

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA

NOTARÍA VEINTISÉIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
(ART. 1-DEC. 1534/39)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0105 957 00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021666524592651

Nro Matrícula: 50N-20585723

Página 1

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 10:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-05-2009 RADICACIÓN: 2008-39308 CON: ESCRITURA DE: 21-05-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0226MRWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidas en ESCRITURA Nro 1859 de fecha 03-04-2009 en: NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 304 INTERIOR 5 con area de PRIV.62.21M2
TOTAL CONS.71.81M2 con coeficiente de 0.334% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONVINOR LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA SEGUN ESCRITURA 3485 10-05-1993 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-06-1993 EN EL FOLIO 050N-20067778. COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALESIANAS DE COLOMBIA), ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ URIBE ALFREDO SEGUN ESCRITURA 88931-05-1940 ESCRITURA BOGOTA REGISTRADO EL 10-06-1940 EN EL FOLIO 050N-759742. E.P.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 166 8D 44 IN 5 AP.304 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 166 #8D-44 APARTAMENTO 304 INTERIOR 5 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 20293784

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-2008 Radicación: 2008-14957

Doc: ESCRITURA 933 del 18-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVINOR S.A.S.

NIT# 8603501001 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-02-2008 Radicación: 2008-16584

Doc: ESCRITURA 995 del 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONVINOR S.A.S.

NIT# 8603501001 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-2008 Radicación: 2008-16584

Doc: ESCRITURA 995 del 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CODENSA S.A. E.S.P.

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 10:47:11 AM

ESTADO DEL TITULO ACTIVO
CODIGO CATASTRAL: AA403266MWWCD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION
FECHA APERTURA: 20-05-2008 RADICACION: 2008-82308 CON-ESCRITURA DEL: 1-05-2008
CIRCULO REGISTRAL: 20N - BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA C MUNICIPIO BOGOTA D C VEREDA BOGOTA D C
No tiene variadas en la firma del registrador en la ultima página

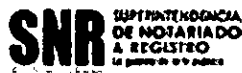
DESCRIPCION: CUBIERTA Y LINDEROS
Condominio en ESCRITURA Nro 1829 de fecha 03-04-2008 en NOTARIA 8 de BOGOTA D C APTA 101 DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D C PRIM 2321M2
TOTAL: 2321 M2 con exención de 0.23M2 (ART 13 DEL DECRETO 1717 DE JULIO 1994)
COMINERACION:
CONDOMINIO PARA COMPRA A COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA SEGUN ESCRITURA 1457 de fecha 10-03-2008 en NOTARIA 8 de BOGOTA D C
BOGOTA REGISTRADA EL 08-10-2008 EN EL FOLIO 020N-2007-2773 COMUNIDAD DE HIJAS DE MARIA AUXILIADORA (SALIENTES DE CO COMIA)
ADQUIRIDO POR COMPRA A RUIZ URIBE ALFREDO SEGUN ESCRITURA 539 3-0-2008 ESCRITURA A BOGOTA REGISTRADA EL 10-06-1990 EN EL FOLIO 10-06-1990 E.S.P.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: Urbano
S. CL 100 80 44 N.E. 30-30 (DIRECCION CATASTRAL)
1. CALLE 156 156M2 APTA 101 DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D C MUNICIPIO BOGOTA D C ALTOS DE TIERRA SANTA P.H.
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
20N - 20282723

ANOTACION Nro 001 Fecha: 21-05-2008 Radicación: 2008-14927
Doc ESCRITURA 123 de fecha 03-04-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D C
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA HIPOTECARIA: 10225 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derechos real de dominio-Titular de dominio incompleto)
DE CONVIOR S.A.S.
NIT: 820320100 X
A: BANCOLMIA S.A.
NIT: 8203203208

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-05-2008 Radicación: 2008-16284
Doc ESCRITURA 625 de fecha 18-05-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D C
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGALAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0017 CONSTITUCION REGALAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derechos real de dominio-Titular de dominio incompleto)
A: CONVIOR S.A.S.
NIT: 820320100 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-05-2008 Radicación: 2008-16284
Doc ESCRITURA 123 de fecha 03-04-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D C
ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE VEGACION ELECTROCA 0032 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derechos real de dominio-Titular de dominio incompleto)
A: CODENSA S.A. E.S.P.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021666524592651

Nro Matrícula: 50N-20585723

Pagina 2

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 10:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-02-2008 Radicación: 2008-16584

Doc: ESCRITURA 995 del 19-02-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA *PARA SER OCUPADO CON EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA E.T.B., PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P- ETB

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-03-2008 Radicación: 2008-21257

Doc: ESCRITURA 1508 del 07-03-2008 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC. 995 DE FECHA 19-02-2008, NOT. 6A. DE BTA. EN CUANTO A CORREGIR LA TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONVINOR S.A.S.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe publica
NIT# 8603501001 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-39308

Doc: ESCRITURA 1859 del 03-04-2009 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.995 DEL 19-02-2008,NOT.6 DE BGTA. EN CUANTO A LA INCLUSION DE LA SEGUNDA ETAPA,132 APTOS,176 GARAJES,Y 26 DEPOSITOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONVINOR S.A.S.

NIT# 8603501001 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-61925

Doc: ESCRITURA 3454 del 02-07-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$124,606,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONVINOR S.A.S.

NIT# 8603501001

A: CASALLAS GUTIERREZ YURI DEL MAR

CC# 52022168 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-61925

Doc: ESCRITURA 3454 del 02-07-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASALLAS GUTIERREZ YURI DEL MAR

CC# 52022168 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-61925

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021662542525251 Nro Matricula: 50N-20282723
Pagina 2

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
Ingreso el 21 de Octubre de 2019 a las 10:47:11 AM

No tiene valores para la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION Nro 004 fecha 26-02-2008 Radicado 2008-18584

COE ESCRITURA 1454 del 19-02-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION TERMINUMBERE DE TRANSITO PASIVA 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA PARA SER OCUPADO CON EQUIPOS DE

PROPIEDAD DE LA E.T.B PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

A EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. ETH

ANOTACION Nro 002 fecha 12-03-2007 Radicado 2008-11257

COE ESCRITURA 1454 del 02-03-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION ACARACION 0001 ACARACION 1202 DE FECHA 18-02-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. EN CUANTO A CORREGIR LA TABLA DE

PERCENTUAL DE OPORTUNIDAD DEL CONTRATO RESIDENCIAL ACTOS DE TIERRA SANTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

A DOMINIO S.A.S. NIT 8003201001 X

ANOTACION Nro 006 fecha 21-02-2008 Radicado 2007-32003

COE ESCRITURA 1454 del 03-02-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0043 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDC 003 DEL 19-11-

2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. EN CUANTO A LA INCLUSION DE LA SEGUNDA ETAPA 1454 DEL 19-11-2008 Y 50 DEPOSITOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

A DOMINIO S.A.S. NIT 8003201001 X

ANOTACION Nro 007 fecha 22-07-2010 Radicado 2010-41925

COE ESCRITURA 1454 del 02-07-2010 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION COMPRAVENTA 0123 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

A DOMINIO S.A.S. NIT 8003201001 X

A CASALLAS GUTIERREZ YURI DEL MAR CCM 82022102 X

ANOTACION Nro 008 fecha 22-07-2010 Radicado 2010-41925

COE ESCRITURA 1454 del 02-07-2010 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

DE CASALLAS GUTIERREZ YURI DEL MAR CCM 82022102 X

A BANCOLOMBIA S.A. NIT 890022388

ANOTACION Nro 009 fecha 22-07-2010 Radicado 2010-41925



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021666524592651

Nro Matrícula: 50N-20585723

Página 3

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 10:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3454 del 02-07-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,004,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CONVINOR S.A.S.

NIT# 8603501001

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-08-2015 Radicación: 2015-62202

Doc: OFICIO 5661364821 del 21-08-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-8695

Fecha: 30-08-2010

VALOR DEL ACTO QUE SE REGISTRA INCLUIDO SEGUN TITULO SALVEDAD VALE ART.35 DL 1250/70 GRH C2010-8695.

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20282723

Certificado generado con el Pin No: 19102168252428251

Página 3

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 10:47:11 AM

Doc. ESCRITURA 244 del 02-07-2010 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
VALOR ACTO: \$2.004.000

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. 0842 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (dominio incompleto)

NIT# 898938239

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 820201004

A: CONFINOR S.A.S

ANOTACION: Nro 310 Fecha: 28-02-2019 Radicación: 2017-02202

Doc. OFICIO 88021251 del 14-03-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORACION: 0842 VALORACION CON GRAVAMEN DE VALORACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 823 DE 2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 311 Fecha: 20-04-2019 Radicación: 2018-01177

Doc. OFICIO 88021251 del 14-03-2019 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVINCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVINCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION GRAVAMEN DE

VALORACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 823 DE 2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (dominio incompleto)

NIT# 898938239

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 111

VALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

ANOTACION Nro 0
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C. SE GUARDAN LOS REGISTROS NO 0020
DE 20102017 PROVINCIA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 0086 DE 2002017 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
ANOTACION Nro 1
Nro anotación: 1
Radicación: 2018-01177
Fecha: 20-04-2019
VALOR DEL ACTO QUE SE REGISTRA INCLUIDO SEGUN TITULO CANCELACION VALE \$21.22 DE \$20.10 GRN 02010-8025



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021666524592651

Nro Matrícula: 50N-20585723

Página 4

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 10:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-544665

FECHA: 21-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 20N-20582523

Certificado generado con el Pin No: 19102166254252521

Página 1

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 10:47:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez si no es en la forma establecida en la Ley 1472 de 2014

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el sistema de registro de instrumentos públicos de Bogotá Norte.

USUARIO: Registrador

TURNO: 2019-244662 FECHA: 21-10-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el sistema de registro de instrumentos públicos de Bogotá Norte.

812
17

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, Abogada titulada, inscrita y en ejercicio, identificada con la c. c. No. 39.691.984 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura, en ejercicio del poder debidamente otorgado por la señora **MARIA ISABEL QUINTERO RODRIGUEZ**, también mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, quien actúa como Administradora y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA-Propiedad Horizontal**, con NIT: 900.316.871-0, sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal mediante la Escritura Publica No. 995 del 19 de Febrero de 2008 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá y adicionado conforme a la Ley 675 de 2001 mediante la Escritura Publica No. 1859 del 03 de Abril de 2009 de la Notaria 6 del Circulo de Bogotá, con personería jurídica según Resolución No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, certificada por la Alcaldía Local de Usaquen, con domicilio principal en esta ciudad en la Calle 166 No. 8 D-44 de esta ciudad, dirección electrónica: altostierrasanta.administracion@gmail.com y celular 321-2305755 por medio del presente escrito promuevo ante su Despacho **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **YURI DEL MAR CASALLAS GUTIERREZ** (q.e.p.d.) fallecida el 15 de Mayo de 2013 quien en vida se identificaba con la c. c. No. 52.022.168, de conformidad con el Registro civil de defunción expedido por la Notaria 26 del Circulo de Bogotá, serial No. 07486357 quien figura como propietaria del inmueble ubicado en la Calle 166 No. 8 D-44 Int. 5 Apto. 304 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20585723, de quienes se desconoce su domicilio, los datos de dirección electrónica y/o teléfonos, por las obligaciones emanadas del Reglamento de Propiedad Horizontal y cuyo titulo lo constituye la **CERTIFICACION** expedida por la Administradora y Representante Legal de conformidad con el Art. 48 de la Ley 675 de 2001, por lo cual relato los siguientes

HECHOS:

1. Mediante la Resolución Administrativa No. 3469 del 29 de Septiembre de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de Usaquen la Personería jurídica del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – Propiedad Horizontal** como entidad sin ánimo de lucro, acogiéndose al Régimen de Propiedad Horizontal que trata la Ley 675 de 2001.
2. Mediante acta de Consejo de Administración del 30 de Abril de 2019 se eligió como Administradora y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.** a la señora **MARIA ISABEL QUINTERO RODRIGUEZ** identificada con c. c. No. 65.752.832 de Ibagué.
3. **LOS DEMANDADOS** en su calidad Herederos de la propietaria del apartamento 304 Interior 5 del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA – P. H.** no han cancelado los dineros adeudados por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios, sanción inasistencia asamblea, certificado de tradición aprobado por asamblea de 2018, parqueadero visitantes, parqueadero de motos, retroactivo, conforme con la Certificación expedida por la Administradora y Representante Legal del Conjunto, por lo cual se inicia este proceso.
4. Por lo anterior se deduce la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de los aquí demandados.
5. La Administradora y Representante Legal del Conjunto según el Reglamento de Propiedad Horizontal en el Artículo 25, está facultada para otorgar poder e iniciar cualquier proceso judicial en beneficio del Conjunto, por lo cual me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** en contra de los herederos de la causante y propietaria, por las sumas adeudadas al Conjunto.

19
12

Por lo cual solicito se sirva acceder a las siguientes

PETICIONES:

1. Solicito señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA SANTA-Propiedad Horizontal** a cargo de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante YURI DEL MAR CASALLAS GUTIERREZ** (q.e.p.d.) quien aparece como propietaria del inmueble sometido al Régimen de la Ley 675 de 2001, inscrito con la matricula inmobiliaria No. 50N-20585723, para que dentro del termino de 5 días paguen a mi mandante las siguiente sumas de dinero:

1. **VALOR CORRESPONDIENTE A CUOTAS DE ADMINISTRACION:** La suma de \$10.313.740 (Diez Millones Trescientos Trece Mil Setecientos Cuarenta Pesos M.cte) adeudados del 1º de Noviembre de 2015 hasta el 1º de Septiembre de 2019, discriminados así:

- 1.1 Por la suma de \$152.740 correspondientes a saldo de la cuota de Noviembre de 2015
- 1.2 Por la suma de \$ 204.000 correspondientes a la cuota de Diciembre de 2015
- 1.3 Por la suma de \$ 204.000 correspondientes a la cuota de Enero de 2016
- 1.4 Por la suma de \$ 204.000 correspondientes a la cuota de Febrero de 2016
- 1.5 Por la suma de \$ 204.000 correspondientes a la cuota de Marzo de 2016
- 1.6 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Abril de 2016
- 1.7 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Mayo de 2016
- 1.8 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Junio de 2016
- 1.9 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Julio de 2016
- 1.10 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Agosto de 2016
- 1.11 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Septiembre de 2016
- 1.12 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Octubre de 2016
- 1.13 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Noviembre de 2016
- 1.14 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Diciembre de 2016
- 1.15 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Enero de 2017
- 1.16 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Febrero de 2017
- 1.17 Por la suma de \$ 203.000 correspondientes a la cuota de Marzo de 2017
- 1.18 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Abril de 2017
- 1.19 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Mayo de 2017
- 1.20 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Junio de 2017
- 1.21 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Julio de 2017
- 1.22 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Agosto de 2017
- 1.23 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Septiembre de 2017
- 1.24 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Octubre de 2017
- 1.25 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Noviembre de 2017
- 1.26 Por la suma de \$ 217.000 correspondientes a la cuota de Diciembre de 2017
- 1.27 Por la suma de \$ 230.000 correspondientes a la cuota del mes de Enero de 2018
- 1.28 Por la suma de \$ 230.000 correspondientes a la cuota del mes de Febrero de 2018
- 1.29 Por la suma de \$ 230.000 correspondientes a la cuota del mes de Marzo de 2018
- 1.30 Por la suma de \$ 230.000 correspondientes a la cuota del mes de Abril de 2018
- 1.31 Por la suma de \$ 230.000 correspondientes a la cuota del mes de Mayo de 2018
- 1.32 Por la suma de \$ 230.000 correspondientes a la cuota del mes de Junio de 2018
- 1.33 Por la suma de \$ 230.000 correspondientes a la cuota del mes de Julio de 2018
- 1.34 Por la suma de \$ 230.000 correspondientes a la cuota del mes de Agosto de 2018
- 1.35 Por la suma de \$230.000 correspondientes a la cuota del mes de Septiembre de 2018
- 1.36 Por la suma de \$230.000 correspondientes a la cuota del mes de Octubre de 2018
- 1.37 Por la suma de \$230.000 correspondientes a la cuota del mes de Noviembre de 2018
- 1.38 Por la suma de \$230.000 correspondientes a la cuota del mes de Diciembre de 2018
- 1.39 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Enero de 2019
- 1.40 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Febrero de 2019
- 1.41 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Marzo de 2019
- 1.42 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Abril de 2019
- 1.43 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Mayo de 2019
- 1.44 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Junio de 2019
- 1.45 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Julio de 2019

- 14
13
- 1.46 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Agosto de 2019
 - 1.47 Por la suma de \$244.000 correspondientes a la cuota del mes de Septiembre de 2019
 - 1.48 Por las cuotas de administración que se sigan causando durante el proceso hasta el pago total de las mismas, las cuales serán debidamente certificadas.
 2. **POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A INTERESES DE MORA** adeudados sobre el capital de cada una de las cuotas de administración causadas y no pagadas, relacionadas anteriormente y liquidados desde la fecha en que se hizo exigible a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la superintendencia Bancaria para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de las obligaciones, sin que supere los límites del Art. 305 del C. P.
 3. **POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A SANCIONES ANASISTENCIA ASAMBLEA** correspondientes al 1º de Julio de 2016 por la suma de \$102.000 y 1º de Agosto de 2016 por la suma de \$102.000
 4. **POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD APROBADO POR ASAMBLEA DE 2018**, la suma de \$15.400 correspondiente a Febrero de 2019
 5. **POR CONCEPTO DE PARQUEADERO DE VISITANTES**, la suma de \$100.000 discriminados así:
 - 5.1 Por la suma de \$ 45.000 correspondientes a Noviembre de 2016
 - 5.2 Por la suma de \$ 5.000 correspondientes a Abril de 2017
 - 5.3 Por la suma de \$ 10.000 correspondientes a Mayo de 2017
 - 5.4 Por la suma de \$ 30.000 correspondientes a Junio de 2017
 - 5.5 Por la suma de \$ 10.000 correspondientes a Agosto de 2017
 6. **POR CONCEPTO DE PARQUEADERO DE MOTOS**, la suma de \$3.150 discriminados así:
 - 6.1 Por la suma de \$ 1.500 correspondientes a Febrero de 2018
 - 6.1 Por la suma de \$ 1.650 correspondientes a Marzo de 2018
 7. **POR CONCEPTO DE RETROACTIVO**, la suma de \$ 42.000 discriminados así:
 - 7.1 Por la suma de \$ 14.000 correspondientes a Abril de 2017
 - 7.2 Por la suma de \$ 14.000 correspondientes a Mayo de 2017
 - 7.3 Por la suma de \$ 14.000 correspondientes a Junio de 2017
 8. Que se condene a los demandados al pago de las costas y gastos que ocasione la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de Derecho las siguientes normas: Artículos 1602, 1608, y concordantes del Código Civil, Ley 675 de 2001, Artículos 422, 424, 430 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS:

Solicito Señor Juez, se tengan como pruebas a favor de mi poderdante, las siguientes:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en referencia,
2. Certificación de la deuda expedida por la Administradora y Representante Legal del Conjunto demandante,
3. Certificación de la Alcaldía Local,
4. Registro civil de defunción de la propietaria,
5. Certificado de intereses de Superbancaria

ANEXOS:

1. Poder a mi conferido
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado y CD
3. Copia de la demanda para el traslado a los demandados y CD
4. Los relacionados en el acápite de pruebas
5. Escrito de medidas previas

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, tal como lo prescriben los Artículos 422 y ss. del Código General del Proceso. Es Usted, Señor (a) Juez competente por el domicilio del Conjunto demandante, por el lugar donde deben cumplirse las obligaciones y por razón de la cuantía.

NOTIFICACIONES:

EL CONJUNTO DEMANDANTE: Las recibe en la Calle 166 No. 8D- 44 oficina de administración de esta ciudad, dirección electrónica: altostierrasanta.administracion@gmail.com, celular: 321-2305755

COMO APODERADA DEL CONJUNTO DEMANDANTE: Las recibo en la secretaria de su Despacho, o en la Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605 de esta ciudad, cel. 310-7944022 y dirección electrónica: dra.galeano@gmail.com

LOS HEREDEROS DEMANDADOS: Solicito sean emplazados conforme lo ordena el Artículo 293 del C. G. del Proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Luz Patricia Galeano Bautista B
Quien se identificó con C.C. No. 39691984
T.P. No. 94335 Bogotá D.C. 19/2 MAR 2019
Responsable Centro de Servicio Emmerlan

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., **12'9 NOV 2019**

EXP. Ejecutivo No. 2019-1997

De conformidad con el art. 90 del C.G.P., el Juzgado dispone:

INADMITIR la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1.- Informe si tiene conocimiento sobre la apertura del proceso de sucesión de YURI DEL MAR CASALLAS GUTIÉRREZ (Q.E.P.D), como lo ordena el artículo 87 del C.G.P.

2.- En caso positivo de lo anterior, dirija la demanda también en contra de los herederos reconocidos, para lo cual deberá indicar el nombre y dirección como lo ordena el artículo 87 del C.G.P.

Del escrito subsanatorio y sus anexos allegar copia para el archivo y para el traslado.

NOTIFÍQUESE

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

Juez

SR
C1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO **02 DIC 2019**

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

62. A.
Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A- 44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)

JUEZ OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)

E.

S.

D.

DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TIERRA
SANTA - P. H.
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE YURI DEL
MAR CASALLAS GUTIERREZ (q.e.p.d.)
NUMERO PROCESO : 2019-1997

ASUNTO : SUBSANACION

F. 01 + 01 Traslado + Ar 4 2 CD
JUZGADO 83 CIVIL MUN
DEC 6 1997

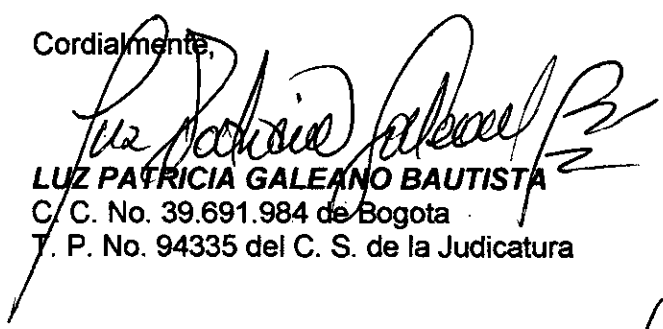
Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legalmente concedido por el Artículo 90 del C. G. del Proceso mediante el presente escrito procedo a **SUBSANAR LA DEMANDA** de la siguiente forma:

1. Mi poderdante **DESCONOCE DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE YURI DEL MAR CASALLAS (q.e.p.d.)**.
2. Por la anterior la demanda deberá surtirse tal y como esta presentada.
3. Me permito anexar copia de este escrito y del CD para el archivo del Juzgado y también para el traslado.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 3 folios y 2 CD


República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado 04 de lo Penal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho del(a) señor(a) 11 DIC. 2019

Observaciones: Subsanación en

Secretario(a): tiempo